

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/SPVS/IP N° 892
La Paz, 14 NOV 2008

**COMPLEMENTA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SPVS/IP N° 798 DE 13 DE OCTUBRE DE 2008**

VISTOS:

La Resolución Administrativa SPVS/IP N° 798 de 13 de octubre de 2008, las notas FUI.SUP-GC 2593 y PREV-OP-1521/11/08 recibidas el 5 y 6 de noviembre de 2008 respectivamente remitidas por ambas AFP, el Reporte Técnico RT/IP/DPC/N° 085 de 13 de noviembre de 2008, el Informe Legal SPVS/IP/AL N° 36 de 14 de noviembre de 2008, la documentación cursante y todo lo que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), creada en el marco del Artículo 35° de la Ley N° 1864, de Propiedad y Crédito Popular, de 15 de junio de 1998, se constituye como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, el Artículo 1 parágrafo V de la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, establece que *"La Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales, controlar y supervisar las actividades, personas y entidades, relacionadas con el Seguro Social Obligatorio de largo plazo, la actividad aseguradora, reaseguradora y del mercado de valores."*

Que, la SPVS con jurisdicción nacional, tiene competencia privativa e indelegable para cumplir y hacer cumplir la Ley de Pensiones, su Reglamento y disposiciones conexas y complementarias, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57 del Decreto Supremo N° 29423 de 16 de enero de 2008, establece:

"I. A efectos de contar con el derecho a la Pensión Mínima, Compensación de Cotizaciones y la Prestación de Jubilación, los derechohabientes de segundo grado no requieren haber sido expresamente declarados por el afiliado.

II. El afiliado podrá declarar expresamente la exclusión de algún derechohabiente de segundo grado".



SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa/SPVS/IP No. 798 de 13 de octubre de 2008, la SPVS ha emitido el procedimiento para la Declaración expresa de Derechohabientes de Segundo Grado.

Que, Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión AFP S.A. mediante notas FUT.SUP-GC 2593 y PREV-OP-1521/11/08 recibidas el 5 y 6 de noviembre de 2008 respectivamente, han puesto en consideración de la SPVS la modificación de los Formularios de Declaración y Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado.

Que, ambas AFP plantean se incluya un texto adicional en los citados Formularios de Declaración o Exclusión de Derechohabientes de segundo grado, que informe al afiliado sobre la opción que cuenta de incluir a un Derechohabiente previamente excluido o en su caso excluir a aquel declarado, debiendo llenar un nuevo Formulario.

Que, Futuro de Bolivia plantea la posibilidad de eliminar en el Formulario de Exclusión de Derechohabientes, la frase que hace referencia al número y fecha del Formulario de Declaración de Derechohabientes en el que fueron originalmente declarados, al ser indiferente que los Derechohabientes de Segundo Grado a ser excluidos hubieren sido o no declarados como tales.

Que, las modificaciones planteadas por ambas AFP descritas en los párrafos anteriores, no afectan a la normativa emitida, sino pretenden mayor aclaración al Afiliado por una parte y permite mayor efectividad en el llenado del Formulario por otra, por lo que corresponde su atención.

Que, el Artículo 147 del Decreto Supremo N° 24469 determina que los formularios de uso común para el SSO y para los Beneficios de la Capitalización deberán ser de formato único para las AFP, establecidos por la Superintendencia.

Que, es necesaria la aprobación de nuevos formatos únicos para el Formulario de Declaración de Derechohabientes y el Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado, debiendo emitirse Resolución Administrativa, conforme establece el procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplido con todos los procedimientos correspondientes a esta fase del proceso, corresponde emitir la presente Resolución Administrativa.

Que mediante Resolución Suprema N° 228008 de 23 de Noviembre de 2007, ha sido designado Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros el Ing. Mario Guillén Suárez.

POR TANTO:

EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Resolución Administrativa, tiene por objeto aprobar los nuevos formatos únicos de los Formularios detallados a continuación:

1. Formulario de Declaración de Derechohabientes
2. Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado.

Ambos formularios se encuentran en el Anexo I y forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2. (VIGENCIA).- Los Formularios aprobados mediante la presente Resolución Administrativa entrarán en vigencia una vez dadas las siguientes circunstancias:

1. El Formulario de Declaración de Derechohabientes, entrará en vigencia una vez agotado el stock disponible del Formulario vigente a la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa; por lo que la AFP deberá hacer conocer a la SPVS hasta el día siguiente hábil administrativo de acaecido este suceso.
2. El Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado entrará en vigencia en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Las AFP deberán tener en sus oficinas de atención al público los formularios aprobados mediante la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha de vigencia de los mismos.

ARTÍCULO 3. (PUBLICACIÓN).- Los cuatro domingos siguientes a la puesta en vigencia del Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado, la AFP debe informar a todos los Afiliados, a través de un periódico de circulación nacional, que pueden declarar expresamente la exclusión de uno o más Derechohabientes de Segundo Grado, mediante la suscripción del "Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado".



**SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS**
Bolivia

Constancia de dichas publicaciones deben ser remitidas a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, al día siguiente hábil de realizada la última publicación.

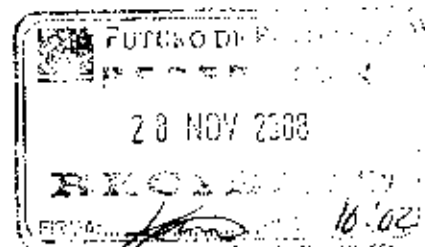
ARTÍCULO 4. (VIGENCIA DE NORMAS). I. Se deja sin efecto el Artículo 3 de la Resolución Administrativa/SPVS/IP798 de 13 de octubre de 2008.

II. Se deja sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Ing. Mario Guillén Suárez
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS S.A.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 16:02 del
día 28 de Noviembre de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 892
de 14/Nov/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Futuro de
Bolivia S.A. AFP, a través de su
Representante legal en su dom. Señalado



MIG/PCER/FP/ra/hvg

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 17:10 del
día 28 de Noviembre de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 892
de 14/Nov/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la BBVA,
Prevención AFP S.A., a través de su
Representante legal en su dom. Señalado

Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACION DE DERECHOHABIENTES

Nº DE
SOLICITUD

LUGAR:
FECHA:

TODOS LOS AFILIADOS DEBEN LLENAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO AL MENOS UNA VEZ, DEBIENDO SER LLENADO Y FIRMADO CADA VEZ QUE EL AFILIADO DESEE MODIFICAR SUS DERECHOHABIENTES.
Los Derechohabientes de Segundo Grado, que no se encuentren todos no tendrán derecho a una prestación por muerte de los Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional, ni Riesgo Laboral. La declaración de estos Derechohabientes es voluntaria, por lo que si el Afiliado no desea declarar ningún Derechohabiente de Segundo Grado, deberá firmar únicamente la parte I, II y IV del presente formulario.
Los Afiliados que deseen declarar Derechohabientes de Segundo Grado, deberán llenar la parte I y III del presente Formulario y adjuntar copia de los Camaró de Identidad de los Derechohabientes.

I. YO AFILIADO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

II. DATOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES DE PRIMER GRADO (Esposa, Cónyuge o Conviviente o Pareja)
"Por la presente Declaración de Derechohabientes de Primer Grado, se crean ni gozan derechos o beneficios que no estén amparados por las normas aplicables del Derecho Civil"

DECLARO QUE EL NUMERO DE DERECHOHABIENTES DE PRIMER GRADO SON

1. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

2. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

3. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

4. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

III. DATOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO (Padre, Madre y Hermanos/Hermanas)

DECLARO QUE EL NUMERO DE DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO SON

1. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

2. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

3. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

4. Relación de Parentesco con el Afiliado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casado	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc. Id.	Nº Doc. Identidad	N/A	

SI NECESITA MAS ESPACIO, ADJUNTAR A OTRO FORMULARIO

Firma del Afiliado

IV. SIN DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO

DECLARO QUE NO TENGO DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO

Firma del Afiliado

Si al Afiliado le da lugar a incluir o modificar uno de sus Derechohabientes, deberá llenar nuevamente todo el Formulario declarando todos sus Derechohabientes

EXCLUSIÓN DE DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO

Una vez declarado uno o más Derechohabientes de Segundo Grado, como Afiliado Titular, puede en cualquier momento solicitar la exclusión de uno o más Derechohabientes de Segundo Grado mediante la suscripción y entrega en la AFP de un Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado.

Firma del Afiliado



LOGO AFP

FORMULARIO DE EXCLUSION DE DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO

N° SOL

LUGAR

FECHA

I. YO AFILIADO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casada	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc Id.	N° Doc Identidad	N/A	

Declaro expresamente la exclusión de los siguientes Derechohabientes de Segundo Grado:

II. DATOS DE LOS DERECHOHABIENTES DE SEGUNDO GRADO (PADRE, MADRE, HERMANOS/HERMANAS)

Solo debe considerar a los Derechohabientes de Segundo Grado que desea excluir.

1. Relación de Parentesco con el Afiliado				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casada	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc Id.	N° Doc Identidad	N/A	
2. Relación de Parentesco con el Afiliado				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casada	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc Id.	N° Doc Identidad	N/A	
3. Relación de Parentesco con el Afiliado				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casada	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc Id.	N° Doc Identidad	N/A	
4. Relación de Parentesco con el Afiliado				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Casada	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de Nacimiento	Tipo de Doc Id.	N° Doc Identidad	N/A	

Firma del Afiliado	Firma del Responsable de la AFP
Declaración Jurada de que los datos son correctos	Declaración Jurada de que los datos son correctos

Para la exclusión de otro Derechohabiente de Segundo Grado, el Afiliado Titular, debe llenar y firmar otro Formulario de Exclusión de Derechohabientes de Segundo Grado.

Si el Afiliado titular desea nuevamente incluir a uno o más Derechohabientes de Segundo Grado previamente excluidos, debe llenar y firmar un Formulario de Declaración de Derechohabientes

Unip

